



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Comisión Apelativa del Sistema de Administración de
Recursos Humanos del Servicio Público

PO Box 9023990, San Juan, PR 00902-3990

Tel: (787) 721-5739

Internet: <http://www.casarh.gobierno.pr>

Lcda. María del C. Betancourt Vázquez
Presidenta

ORDEN ADMINISTRATIVA 2007-03

A: Todos los recursos humanos de la Comisión Apelativa

De: 
Lcda. María del C. Betancourt Vázquez
Presidenta

Fecha: 30 de abril de 2007

Asunto: Enmienda a la Orden Administrativa 10-2006 Normas para viabilizar un eficaz y adecuado funcionamiento del Programa de Mediación de Conflictos

La Orden Administrativa 10-2006 fue emitida con el propósito de viabilizar un eficaz y adecuado funcionamiento del Programa de Mediación de Conflictos en la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, (Comisión Apelativa). Considerando la gran acogida que ha tenido el programa, la efectividad del mismo, y los recursos disponibles en la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (ORHELA), para atender los mismos, se enmienda la referida Orden Administrativa.

Efectivo el 27 de marzo de 2007, se otorgó enmienda a Acuerdo de Colaboración entre la ORHELA y la Comisión Apelativa para ampliar los servicios de mediación. Efectivo inmediatamente los servicios de mediación están disponibles para aquellas apelaciones radicadas en o después del 1 de enero de 2005, en la Secretaría de la Comisión Apelativa, sujetos a los términos jurisdiccionales y condiciones de la Ley Núm. 184, supra, y el Reglamento Procesal aplicable.

El programa fue ampliado para que cualifiquen además de las áreas de reclutamiento y selección, clasificación y retribución, las apelaciones relacionadas a **Ascenso, Traslado, Descenso y Retención**. Posteriormente, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria para reclutar mediadores en la Comisión, el servicio se estará ofreciendo al resto de las apelaciones activas.

A tenor con lo anterior, la Orden Administrativa 10-2006 deberá ser interpretada conforme a las materias a ser atendidas a través del Programa de Mediación según enmendadas por la presente Orden Administrativa. El resto de las disposiciones de la Orden Administrativa 10-2006 no incompatibles con lo aquí dispuesto, continúan en vigor.

Los formularios disponibles para las partes relacionados al Programa de Mediación han sido actualizados y están disponibles a través de nuestra página de Internet www.casarh.gobierno.pr.

Exhorto a los servidores públicos que componen la Comisión a promulgar esta alternativa y a apoyar las gestiones llevadas a cabo para buscar alternativas viables y efectivas para la pronta solución de los asuntos ante la Comisión Apelativa. La presente orden administrativa entrará en vigor de inmediato.

906